

EL CONFESOR DEL REY APRUEBA LA PETICIÓN DE LIMOSNAS EN INDIAS PARA EL TEMPLO DEL PILAR DE ZARAGOZA

M.^a ISABEL GONZÁLEZ DEL CAMPO

DIFICULTADES ECONÓMICAS DEL TEMPLO DEL PILAR

A principios del siglo XVIII, las obras de construcción del santuario del Pilar de Zaragoza avanzaban con muchas dificultades, debido a la escasez de recursos económicos. Como se sabe, el nuevo templo proyectado por Felipe Sánchez, con modificaciones de Francisco de Herrera, se inició en 1681, y hacia 1720 se concluía la mitad del edificio. En los años anteriores se habían agravado los problemas económicos para continuar los trabajos de construcción. Ante esta situación, el Cabildo de la catedral decidió recurrir a un procedimiento que podría aportar alguna solución: pedir donativos en Indias «para la fábrica del nuevo templo del Pilar».

Entre otras razones para tomar esta medida, el Cabildo alude a la conflictiva situación de España en estos años, en que la Guerra de Sucesión por el trono español, y la ineficaz política económica de los últimos Austrias habían sumido al país en una profunda crisis. Por ello afirma el Cabildo que «la calamidad de los tiempos por estos países ha atenuado sumamente las limosnas con que contribuían los fieles» a la construcción de esta iglesia.

La ocasión para enviar a alguien que pidiera limosnas en América para este fin, se presentó cuando en Zaragoza se tuvo noticia de que había quedado vacante una plaza de racionero en la catedral de Lima. El Cabildo solicitó entonces que se nombrara para este puesto a uno de los presbíteros de Zaragoza. La idea que se perseguía con este nombramiento era que, estando éste «en los reinos del Perú, pudiese promover los áni-

mos de aquellos fieles a la devoción de Nuestra Señora del Pilar, e inclinar los ánimos a la limosna para la fábrica de su nuevo templo»¹.

EL RECURSO A LAS INDIAS

La práctica de pedir limosnas en Indias para atender las múltiples necesidades relacionadas con asuntos eclesiásticos en la península era algo frecuente en esta época. Por otra parte, la imagen que en España se tenía entonces de las Indias, y las noticias, a veces exageradas y confusas, que llegaban sobre sus riquezas, contribuían a fomentar la idea de que aquellas lejanas tierras podían proporcionar los recursos que faltaban en la península. Quizá se unía también a esto la tendencia, tan común, de pensar que los lugares remotos encierran más riquezas que los parajes conocidos y próximos.

Un elemento importante con que se contaba al plantear la petición de donativos en América para estos fines, eran las devociones particulares de los emigrantes a Indias. Como es sabido, éstos llevaban consigo sus costumbres y su mundo interior, que trataban de reproducir en las nuevas tierras. La lejanía de sus lugares de origen actuaba de estímulo para acentuar el cariño por todo lo que les recordaba a su pueblo natal. La devoción al santo patrón, o a una determinada advocación de la Virgen resultaba algo entrañable, y por ello no era difícil que respondieran con limosnas para contribuir a la construcción de una iglesia, o al sostenimiento de las labores asistenciales de una cofradía bien conocida por ellos. Sea como fuere, el caso es que se conservan abundantes testimonios del recurso a pedir donativos en Indias con fines religiosos. Mencionaremos únicamente algunos casos, como ejemplo de esta costumbre.

EL CASO DE SALAMANCA

Uno de ellos ocurrió en Salamanca con motivo de la construcción de la Catedral nueva. Como se sabe, ésta se edificó durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Su construcción, a lo largo de tanto tiempo, planteó numerosos problemas, y fue un continuo reto para los obispos y el Cabildo de Salamanca el procurar los medios económicos para finalizarla. Pero en el siglo XVII se presentó un momento especialmente difícil, ya que cuando se terminó el cuerpo principal de la Catedral Nueva, las obras se pararon, por falta de dinero, durante más de 50 años. Ni las donaciones y

1. Archivo General de Simancas (A.G.S.) Gracia y Justicia, Leg. 274-299. Memorial del Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza. 21 de agosto de 1712.

rentas del Cabildo, ni las fundaciones de las Cofradías, ni las limosnas de los fieles, lograban dar el último impulso para finalizar el templo. En tales circunstancias, el Cabildo de Salamanca busca una posible salida: recoger limosnas en las Indias.

Hecha la petición correspondiente, el rey Felipe IV, con fecha 7 de marzo de 1664 firma una «Provisión para que el Cabildo de Salamanca pueda pedir limosna en todas las Indias para la fábrica de la Iglesia Catedral, por tiempo de seis años... en todas y cualesquiera partes de mis Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano». Y, para garantía de la recogida de las limosnas, el Rey «ordena que metan las cantidades que juntaren en una caja de tres llaves...».

LA CONGREGACIÓN DE SAN IGNACIO TAMBIÉN RECURRE A LAS INDIAS

Otro ejemplo del recurso a Indias para pedir limosnas con estos fines es el de la madrileña Congregación de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier que, en 1689 solicita licencia «para que en todas las Indias se pueda pedir limosna para los fines de su Congregación».

En la solicitud se explica el origen, labor asistencial y fines de esta Congregación, cuyos miembros costean las comidas y necesidades de los pobres del Hospital de la Pasión, que «son asistidos puntualmente en los 12 meses del año..., y les han servido de mucho alivio y consuelo en sus dolencias y aflicciones». En cuanto a los recursos para atender estos gastos, se expresa que «todo sale de las mesadas de sus congregantes, las cuales son muy cortas para la estrechez de los tiempos, y la Congregación se reconoce al presente sin medios, y en la obligación de proseguir lo comenzado». Por ello suplica licencia para pedir limosna en Indias y tratar de conseguir así los medios económicos que necesitan.

La respuesta del rey Carlos II es afirmativa, y les concede lo que solicitan, por tiempo de 4 años. La fecha del documento es de 6 de noviembre de 1689, y los términos en que se expresa son los siguientes: «... Doy y concedo licencia a la dicha Congregación de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier, sita en el Colegio de San Jorge de esta Corte para que, por tiempo de 4 años se pueda pedir y pida limosna en su nombre en todas y cualesquiera partes de las Indias occidentales, islas y tierra firme del Mar Océano...». Igual que en el caso de Salamanca, se hace la precisión de que la cantidad que juntaren la metan en una caja de

2. F. MARCOS RODRÍGUEZ. *Catálogo de Documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca*. Salamanca, 1962.

tres llaves, «que la una la tenga la Justicia del tal lugar, otra el cura, y la tercera el escribano del cabildo...»³

Finalmente, citaremos otra de estas solicitudes, hecha al rey en el mismo año 1689. Se trata del convento de San Agustín, de la villa de Covarrubias, «para pedir limosna en los Reinos de las Indias por tiempo de 6 años para ayudar a acabar la capilla de Nuestra Señora de Gracia». Parece que se trataba de una tradición familiar, pues se alude en el documento a que en el año 1650, el padre del rey, Felipe IV, concedió una licencia similar a la que ahora piden, con destino a la misma capilla de la Virgen de Gracia, para honrar la memoria de su padre, Felipe III, «que también fue muy devoto de ella por los beneficios que recibió suyos cuando estuvo en dicha villa»⁴

PROPUESTAS DEL CABILDO ZARAGOZANO

En el caso de Zaragoza que comentamos, se pensó igualmente que de América podrían llegar los necesarios recursos, y por ello el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana, exponiendo las graves dificultades económicas que atravesaban, propuso en 1712 que, para la plaza de racionero de Lima que estaba vacante, se nombrara al licenciado D. Francisco Bayerca, para que allí pudiera recoger limosnas para la construcción del templo del Pilar de Zaragoza.

Parece que ya había antecedentes del envío de personas desde Zaragoza al Nuevo Mundo con este fin, pues el Cabildo afirma en un documento de estos años que «a los nombrados por Su Majestad para que pasasen a Indias a excitar los ánimos de aquellos fieles para que hiciesen limosna para la fábrica y nuevo templo de María Santísima del Pilar, les concede (el Cabildo) proporcionadas ayudas de costa para que pudiesen hacer su viaje». Al menos, así se deduce de la referencia a «los nombrados por Su Majestad para que pasasen a las Indias» con este propósito.

Felipe V accedió a la solicitud del Cabildo, y con fecha 25 de agosto de 1712, concedió a D. Francisco Bayerca «la gracia de Racionero en la Santa Metropolitana Iglesia de Lima». Pero desgraciadamente, el recién nombrado racionero no pudo llegar a su destino, pues murió en el viaje. Por ello, el Cabildo zaragozano en 1714 hace una nueva solicitud para la plaza vacante en Lima. Esta vez propone al presbítero D. Ignacio Blasco y Moneva, que era racionero de la catedral de Zaragoza. Las razones son las mismas que en el caso anterior: tratar de conseguir limosnas en Indias para el templo del Pilar.

3. Archivo General de Indias (A.G.I.) Indiferente, 431, L.43.

4. *Ibidem*.

¿Quién paga el viaje a Lima?

Esta nueva solicitud originó una curiosa correspondencia entre el Cabildo de Zaragoza y la Corte, sobre el coste del viaje, y los medios para sufragarlo. Antes de entrar a considerar si la persona propuesta era o no apta para el puesto solicitado, con fecha 3 de septiembre de 1714, se responde al Cabildo, de parte del rey, que «Su Majestad no nombrará a nadie para la ración vacante de Lima, sin que primero le conste a S.M. que la persona que eligiere tenga lo necesario sin empeñarse para hacer su viaje hasta Lima, que es lo que faltó al difunto (Francisco Bayerca)», que... «puede ser que muriese por falta de medios para su curación y asistencia».

A esto responde con rapidez el Cabildo zaragozano, aclarando que al licenciado Bayerca le habían concedido las ayudas de costa proporcionadas para el viaje, y que además, se había ocupado de su familia, socorriendo a dos hermanas suyas con la cantidad de 20 doblones. Continúa la carta diciendo que, siguiendo esta práctica, el Cabildo ha ofrecido a D. Ignacio Blasco 200 doblones de ayuda de costa, «puestos en Cádiz», para el viaje. D. Ignacio lo ha aceptado, y se ha comprometido a emprender el viaje, firmando, como le pedía el Cabildo, «su positiva respuesta, al pie de este papel», en Zaragoza, con fecha 15 de septiembre de 1714».

DON IGNACIO BLASCO Y MONEVA, RACIONERO DE LA CATEDRAL DE LIMA

Una vez resuelta la cuestión del coste del viaje, se concede lo solicitado, y el 29 de noviembre de 1714, el rey firma la presentación de D. Ignacio Blasco y Moneva para racionero de la catedral de Lima, y ordena a su Cabildo que le den los frutos y rentas previstos. D. Ignacio inicia entonces los trámites para su traslado a Indias, y el 7 de abril de 1715, una real cédula le autoriza para que se embarque «con un criado, en cualquier navío o navíos de Registro o Bandera que salgan de los puertos de España para la provincia de Tierra Firme». Después se traslada a Cádiz, donde presenta los reales despachos con su nombramiento, y solicita y obtiene, con fecha 9 de octubre de 1715, la licencia de pasajero para él y su criado, «en cualquiera de los navíos que están para salir al reino de Tierra Firme». Como dato curioso sobre su aspecto personal, consta en el documento la anotación de que es «blanco, tiene ojos grandes, y nariz afilada».

5. A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 274-299. Respuesta del Cabildo de Zaragoza, sobre el costo del viaje de D. Ignacio Blasco. 15 de septiembre de 1714.

6. A.G.I. Contratación, 5468, N.2, R.59.

LA INTERVENCIÓN DEL CONFESOR DEL REY

Quisiéramos subrayar el papel primordial que en todos estos trámites tiene el confesor del rey, P. Pedro Robinet. A él se le consulta el 27 de agosto de 1714 sobre la propuesta del Cabildo zaragozano, y dos días después da su opinión favorable al nombramiento de D. Ignacio Blasco. Pero pone la condición de que se asegure primero que tiene los medios necesarios para realizar el viaje hasta Lima, para que no le suceda como al nombrado anteriormente, que falleció en el viaje, y en su opinión «puede ser que muriese por falta de medios para su curación y asistencia». Por eso indica que la Iglesia de Zaragoza «informe de eso a Su Majestad para tomar su Real resolución».

Como ya hemos visto, la respuesta de Zaragoza llegó rápidamente, asegurando que la cuestión del pago del viaje estaba resuelta por completo. Se comunica esta respuesta al padre confesor «de orden del Rey, para que en inteligencia de todo, diga V.S. lo que le pareciere». La respuesta del P. Robinet es favorable, y el 22 de septiembre de 1714 afirma:

«Me parece que S.M. siendo servido, puede nombrar en la Ración de la Iglesia de Lima... a D. Ignacio Blasco, racionero de la Iglesia de Zaragoza, que informa ese Cabildo concurren en este sujeto las circunstancias necesarias para obtenerla, como para el fin que se solicita esta gracia de S.M.»⁷

Este es un ejemplo de la intervención del confesor del rey en los nombramientos eclesiásticos, aún en los de menor trascendencia. Su influjo era también muy grande en el nombramiento de cargos políticos, ya que su esfera de influencia no se limitaba a los aspectos estrictamente religiosos o eclesiásticos, sino que abarcaba un campo mucho más amplio.

EL CONFESOR REAL, Y EL «ENDEREZADOR DE LA CONCIENCIA REGIA»

La figura del confesor real, y su influencia en la vida política española ha sido puesta de relieve en repetidas ocasiones. Como es sabido, ya desde la Edad Media el confesor del rey formaba parte de la Corte de los reyes castellanos, con la misión no sólo de confesar al monarca, sino de aconsejarle sobre los aspectos más diversos. Cabe señalar aquí la diferente significación que tuvo esta figura en la Corona de Aragón, donde además del confesor del rey, existían los llamados «enderazadores de la conciencia regia», que no eran confesores del rey, sino preladados, maestros en

⁷ A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 274-299. Respuesta del P. Confesor, de 22 de septiembre de 1714.

Teología y doctores en Derecho Canónico que formaban parte del Consejo real y advertían al monarca de que algún acto o empresa que proyectaba no podía realizarse con buena conciencia⁸.

LOS AUSTRIAS Y LOS CONFESORES REALES

Los reyes de la Casa de Austria introdujeron a los confesores en los diferentes organismos de la Administración, y su cometido era opinar en todos aquellos temas en que la conciencia del rey pudiera verse afectada, por tener implicaciones morales. Las últimas investigaciones han puesto de manifiesto el, decisivo papel que tuvo igualmente el confesor real en la Junta de Hacienda de Portugal en el período de la unión de los dos reinos bajo la Monarquía Hispánica. Su presencia allí era institucional y permanente, puesto que debía conocer todo lo que afectara a la conciencia del rey⁹. Por su parte, Pérez Bustamante ha resaltado la gran influencia política del confesor de Felipe III, Fray Diego de Mardones, que tuvo parte decisiva en la caída del duque de Lerma, y sostuvo con él violentísimos altercados.

Con los últimos Austrias, la influencia del clero fue más notable, ya que la crisis de la dinastía a partir de Carlos II obligó a recurrir a un mayor número de eclesiásticos para trabajos de gobierno, debido a su mayor experiencia y preparación cultural. En este contexto, la preeminencia del confesor real era algo natural, ya que su proximidad al monarca, y el acceso a los asuntos del Estado eran suficientes para destacar su papel en la corona y en la vida privada del soberano. Por otra parte, los reyes españoles del siglo XVII, recurrían con frecuencia al parecer de sus confesores, no sólo en cuestiones religiosas, sino también en problemas de política exterior, economía o materia fiscal.

LOS BORBONES Y EL EQUIPO DE GOBIERNO HISPANO-FRANCÉS

La llegada de la Casa de Borbón al trono español no supuso grandes cambios en este terreno, ya que el confesor real continuó ejerciendo una gran influencia tanto en el monarca como en los asuntos de Estado. En los primeros años del reinado de Felipe V, su abuelo Luis XIV dirigió la

8. *Diccionario de Historia de España*, dirigido por Germán Bleiberg. Madrid, 1986, T.2. Voz «Confesor real».

9. Diego J. MARTÍN GUTIERREZ. *La organización administrativa de la Hacienda de Portugal en la Monarquía Hispánica*. Tesis doctoral, inédita, presentada en la Universidad de Navarra. Pamplona, 1995.

política española, en gran parte a través del confesor que impuso a su nieto, el jesuita francés Padre Daubenton. Cuando en 1706 éste tuvo que abandonar su puesto, por la influencia de la princesa de los Ursinos, fue nombrado para sustituirle el también jesuita P. Pedro Robinet, que ocupó el cargo de confesor real de 1706 a 1716.

El P. Robinet formaba parte del nuevo equipo de gobierno diseñado por el monarca francés para dirigir la política hispana en 1705. Con el embajador y consejero de Estado Amelot al frente, la princesa de los Ursinos como organizadora, el financiero Orry como responsable de los asuntos económicos, y el P. Robinet como confesor real, el intervencionismo francés alcanzó las cotas más elevadas entre 1705 y 1709, según opina G. Colás¹⁰. A estas figuras se suman por parte española D. Pedro Fernández del Campo, marqués de Mejorada, y el marqués de Grimaldo, muy fieles a la política de los Borbones.

Este período fue especialmente difícil para las relaciones entre la Corte de Felipe V y la Santa Sede. La política abiertamente regalista del equipo de gobierno hispano-francés dirigido por Amelot no podía menos de encontrar la oposición del Papado, que defendía los derechos y prerrogativas que tradicionalmente había tenido la Iglesia española. Como se sabe, las cosas llegaron al extremo de que se interrumpió la comunicación entre Madrid y Roma, y el nuncio papal fue expulsado de la Corte. Posteriormente, la paz de Utrecht favoreció la reconciliación entre Felipe V y el Papa. Sin embargo, las relaciones entre ambos fueron especialmente tensas durante este reinado.

LA PERSONALIDAD DEL P. ROBINET

Podemos adivinar la personalidad del P. Robinet a través de algunos documentos de los años que estudiamos. Entre las numerosas consultas que se le hacían sobre los temas más diversos, destacamos algunas referentes a Indias, que reflejan ciertos rasgos de su carácter.

Una de ellas, de 18 de abril de 1713, se refiere a la conveniencia o no de autorizar la fundación en Quito de un Oratorio de San Felipe Neri. La respuesta del padre confesor revela un carácter minucioso, ya que analiza todos los aspectos de la cuestión, ordenadamente y descendiendo a detalles mínimos. Además, enumera del número 1 al 5 las condiciones que debería reunir dicha fundación. Se manifiesta enérgicamente defensor de los derechos del Real Patronato, expresando que debe «cerrarse del todo la puerta» y ponerse «total impedimento» a aquello que perjudique a

10. Gregorio COLAS LATORRE. *La España de las Reformas. Los primeros Borbones*. En: *Historia General de España y América*. Madrid, 1984, T. X-2, p. 346 y ss.

las regalías del monarca. Finalmente, da su parecer favorable a la fundación del Oratorio de San Felipe Neri, «pero sólo con las calidades y condiciones» que expone ¹¹.

Otra consulta, de 22 de noviembre de 1712, refleja que el sentido de la justicia, y también un talante compasivo, son otros rasgos del carácter del P. Robinet. El objeto de la consulta es la provisión de una plaza de canónigo en la catedral de Lima, solicitada por el Doctor D. Andrés Fernando Nuñez de Rojas, que presenta sus méritos, así como las pruebas de que pertenece a una familia ilustre, cuyos miembros han prestado importantes servicios al Estado. El parecer del P. Robinet es favorable a esta petición, ya que además de considerar que el solicitante era persona idónea, le movió también la circunstancia de que tenía a su cargo una hermana viuda, de 30 años de edad, con 9 hijos, el mayor de 13 años, «sin otro abrigo que el de D. Andrés», y por tanto necesita contar con los medios para atender a su familia ¹².

EL REY «SE CONFORMA» CON EL PARECER DE SU CONFESOR

En cuanto al alcance de sus consejos, puede servir de ejemplo la siguiente anotación, que aparece normalmente al margen de las consultas: «Se conforma el Rey con este informe del P. Confesor, y manda que se aplique».

Respecto al tema de nuestra intervención, sobre la consulta al confesor del rey acerca del nombramiento de D. Ignacio Blasco y Moneva para racionero de la catedral de Lima, y la autorización para pedir limosna en Indias para la construcción del templo del Pilar, esa misma fue la actitud de Felipe V, expresada en la siguiente anotación, de 1714: «Se conforma el Rey con el parecer del confesor, en vista de la contestación de la Iglesia de Zaragoza.»

El resultado de las gestiones del racionero Blasco en Indias, y las cantidades obtenidas para ayudar al templo del Pilar, sería objeto de otra investigación que no nos hemos propuesto en esta ocasión. Lo cierto es que D. Ignacio permanecía en Lima diez años más tarde, ya que el 6 de mayo de 1724, el rey le nombra canónigo de la catedral limense ¹³ Lo

11. A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 274-299.

12. *Ibidem*.

13. A.G.S. Títulos de Indias. *Catálogo XX*. Valladolid, 1954, p. 568.

que hemos querido resaltar en la brevedad de estas páginas es la intervención del confesor real en asuntos más amplios que la estricta administración de los Sacramentos al monarca, y también la vinculación de Zaragoza con América a través de un aspecto tan entrañable como la devoción a la Virgen del Pilar.